

Informe personalizado de subvenciones e incentivos para empresas

Empresa Ejemplo SL



EMPRENDER
EN CANARIAS



enterprise
europe
network
Conecte su empresa a Europa



Presentación	1
Introducción	2
Incentivos y Ayudas Regionales	3
Incentivos y Ayudas Estatales	4
Necesidades de financiación	5
Financiación pública recomendada	6



Presentación

La Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias, ha puesto en marcha este proyecto para informar sobre financiación pública a las empresas, a la vez que facilitar sus actividades y proyectos de desarrollo tecnológico e innovación.

Mediante esta acción, se han recopilado una serie de ayudas, subvenciones e instrumentos de apoyo financiero público destinadas al tejido industrial y empresarial, convocados u otorgados principalmente por administraciones y otras entidades del sector público de ámbito nacional, regional e insular.

Dicha información ha servido para la elaboración de informes de financiación pública para las empresas interesadas de la con objeto de facilitar la búsqueda de financiación y ayudas públicas.

Asimismo, el Informe ha sido personalizado para cada empresa participante en base a las necesidades de inversión y realización de proyectos que la empresa ha seleccionado en el cuestionario de necesidades de inversión, elaborado previamente para tal fin. De esta forma, el presente Informe recoge aquellas ayudas, subvenciones e instrumentos financieros que pueden generar mayor interés para la empresa.

La finalidad que se persigue con esta iniciativa es impulsar y apoyar la participación del tejido industrial y empresarial de Canarias, en ayudas, subvenciones e instrumentos de financiación pública, así como promover la transferencia de conocimiento y tecnología, con la colaboración de centros I+D y conocimiento, que puedan ser necesarios para el desarrollo de proyectos empresariales.



Introducción

Se ha elaborado el presente informe con el objetivo de impulsar la participación de la empresa en programas de ayudas, subvenciones e instrumentos de financiación para mejorar su competitividad empresarial. Se pretende estimular la inversión, la creación y el desarrollo de empresas en Canarias.

Este informe incluye los principales programas e instrumentos de financiación para realizar actividades de investigación, de desarrollo tecnológico, de innovación, de competitividad e internacionalización de empresas.

Asimismo se presenta una relación de fichas individuales con los principales incentivos financieros de carácter regional, estatal y europeo. Por ese motivo, se recomienda que se complemente cualquier selección con la consulta a las fuentes originales de información, accediendo a la página web de cada programa.

A continuación se ofrecen unas breves pautas respecto al modo de utilizar las fichas y la manera de interpretar los términos en ellas utilizados.

¿Qué es?

Describe el objetivo del incentivo o ayuda. Si el fin de la línea es la creación o el crecimiento de la empresa, la modernización de sus instalaciones o sus procesos, o adaptar los mismos para lograr un mayor ahorro y eficiencia energética. Si el fin es impulsar la realización de proyectos de I+D, facilitar la obtención de circulante o liquidez, la formación o la contratación de personal en la empresa o centro de conocimiento.

¿Cómo?

Se indica el proceso de tramitación, criterios de selección, información adicional que ayude a los potenciales beneficiarios a identificar mejor si pueden o no ser susceptibles de optar a la misma. También pueden referirse a otro tipo de condicionantes o de información más específica sobre el objetivo último que persigue el incentivo concreto.



¿A quién va dirigido?

Micro empresa es aquella que tiene una plantilla inferior a 10 empleados, un volumen de negocio inferior a 2 millones de euros y el mismo límite para sus activos totales. Pequeña empresa es aquella que tiene menos de 50 empleados, un volumen y activo total inferior a 10 millones de euros. Mediana empresa tiene menos de 250 empleados, su volumen de negocio no supera los 50 millones y su activo total es inferior a 43 millones de euros.

¿Qué ofrece?

Hace referencia a la modalidad financiera en la que se instrumenta la ayuda. Esta puede ser una subvención a fondo perdido, un préstamo o ayudas reembolsables, participaciones en el capital, anticipos reembolsables que tienen por finalidad anticipar en el tiempo una parte de los recursos económicos correspondientes a una subvención, garantías (o aval), leasing o la financiación por terceros.

Necesidades de financiación

A continuación se relacionan los tipos de proyectos de inversión y actuaciones indicadas por la empresa en el cuestionario de ayudas y subvenciones públicas:

1. Inversiones en el ámbito de la Competitividad:

No hay respuestas para este ámbito.

2. Inversiones en el ámbito de la I+D+i:

No hay respuestas para este ámbito.

3. Inversiones en el ámbito de la TIC

No hay respuestas para este ámbito.

4. Inversiones en el ámbito del Personal

No hay respuestas para este ámbito.

5. Inversiones en el ámbito de la Internacionalización

No hay respuestas para este ámbito.

6. Inversiones en otros ámbitos

No hay respuestas para este ámbito.



Financiación pública recomendada

Se han identificado las siguientes ayudas, subvenciones e instrumentos para financiar los proyectos de inversión y actuaciones:

1.





Financiación Regional



Introducción

La actual coyuntura económica plantea, entre otros problemas, el acceso a la financiación bancaria y la ausencia de instrumentos potentes de apoyo al lanzamiento de nuevas empresas y emprendedores. La intervención pública, conjuntamente con los intermediarios financieros que operan en Canarias y considerando el efecto amplificador correspondiente, se configura como una de las propuestas de impacto para facilitar el crecimiento empresarial y la generación de empleo.

El objetivo de los instrumentos de financiación para PYMEs es posibilitar y favorecer el acceso a la financiación a largo plazo de proyectos empresariales que, siendo objetivamente viables, no reúnen todos los requisitos que la prudencia del sistema financiero privado habitualmente precisa. En definitiva, se trata de apoyar preferentemente, a través de instrumentos de ingeniería financiera, la inversión de nuevas empresas, en general y la innovación, en particular.

El objetivo final de estas intervenciones es contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo regional, crecimiento y generación de empleo, impulso de la economía basada en el conocimiento e innovación, con lo que se impulsan los parámetros recogidos en la Estrategia de Lisboa.

Promoción del Empleo Autónomo



Descripción

Facilitar la constitución de desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia.

Tramitación

El plazo de presentación de solicitudes para 2018 comenzará el 10 de Abril de 2018 y finalizará el 31 de octubre de 2018. En todo caso, el beneficiario deberá realizar una inversión en inmovilizado fijo por cuantía no inferior a 5.000 €, sin incluir IGIC. Obligación de mantener la actividad empresarial y alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

Destinatarios

Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de Empleo.

Condiciones

SUBVENCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO

Colectivos	Importe	Garantía Juvenil /Parado de Larga Duración
1º Desempleados en general	5.000,00	6.000,00
2º Hombre de 30 o menos años	6.000,00	7.000,00
3º Hombre con discapacidad	7.000,00	8.000,00
4º Desempleadas en general	7.000,00	8.000,00
5º Mujer de 30 o menos años	8.000,00	9.000,00
6º Mujer con discapacidad	9.000,00	10.000,00

Para mujeres víctimas de violencia de género, se incrementarán en un 10%.
SUBVENCIONES FINANCIERAS: Reducción de hasta 4 puntos del interés fijado por la entidad de crédito, hasta un máximo de 10.000 €

SUBVENCIONES PARA ASISTENCIA TÉCNICA: Para la contratación de servicios externos de realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis. La cuantía hasta el 75 % del coste de los servicios prestados con un tope de 500 €. Solicitud en los 6 meses posteriores al inicio de la actividad.

SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN: Subvención del 75% del coste de cursos relacionados con la dirección y gestión empresarial y nuevas tecnologías de la información y la comunicación, hasta 1.000 €.

Más información

SCE
T 928 455 858
W www.gobiernodecanarias.org/empleo



Pago Único

Descripción

Es una medida que pretende facilitar la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo que consisten en:

- Iniciar una actividad laboral como trabajador por cuenta propia o autónomo.
- Constituir una cooperativa o sociedad laboral o incorporarse a una ya existente en calidad de socio trabajador o socio de trabajo con carácter estable (no temporal).
- Destinar hasta el 100% de la prestación a realizar una aportación al capital social de una entidad mercantil de nueva constitución o de una ya constituida en un plazo máximo de 12 meses anteriores a la aportación, para aquellos jóvenes menores de 30 años.

Tramitación

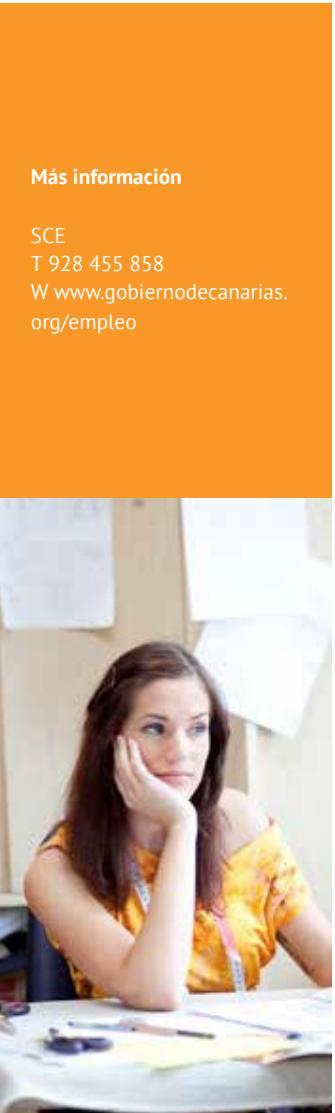
Documentación dependiendo de si se inicia la actividad como empresario individual, sociedad civil, sociedad laboral, o mercantil nueva o ya constituida.

Destinatarios

Emprendedores que prevean iniciar una actividad como autoempleo.

Condiciones

- Abono en un único pago del valor actual del importe de la prestación contributiva. Del 100% para trabajadores autónomos con discapacidad reconocida igual o mayor al 33%. En caso de trabajadores autónomos sin discapacidad, el importe máximo a percibir será el 60% de la prestación. En caso de entidades de economía social (SLL, SAL, COOP) puede llegar al 100%.
- Subvención de la cotización a la Seguridad Social Devoluciones mensuales de la cotización a la seguridad social que el trabajador ha abonado previamente:
 - 100% de la cuota satisfecha como trabajador autónomo o por cuenta propia.
 - Cuota satisfecha por el trabajador (cuota obrera) en el caso de afiliación a la seguridad social por cuenta ajena.
- Subvención del importe de la prestación contributiva por desempleo y del importe de la cotización a la Seguridad Social. Los trabajadores autónomos sin discapacidad podrá percibir como máximo el 60% de la prestación para la inversión inicial, y el 40% restante como devoluciones mensuales de las cotizaciones del trabajador. Los menores de 35% podrán cobrar el 100%.



Más información

SCE
T 928 455 858
W www.gobiernodecanarias.org/empleo

Proyectos de inversión de Pymes en Canarias

Descripción

El objeto de la subvención es fomentar el desarrollo de nuevos proyectos en empresas de nueva creación o ya existentes con el fin de aumentar la productividad y competitividad de las mismas. Salvo el caso de los proyectos de empresas de nueva creación, las empresas han de contar con uno o más empleados en el momento de presentar la solicitud.

Tramitación

Convocatoria anual de subvenciones.

Destinatarios

Sectores incentivables: Industria, construcción, turismo, comercio, transportes y de servicios en general.

Condiciones

Proyectos Subvencionables:

A) Creación de una empresa.

B) Mejorar la productividad y competitividad de una empresa ya existente.

C) Apoyo a la innovación en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial:

- 1) Realización de Proyectos de Desarrollo Tecnológico aplicado.
- 2) Apoyo a la Implantación, Certificación Tecnológica y Certificación de acuerdo con las normas UNE 166.001-Proyectos de I+D+I y UNE 166.002-Sistemas de Gestión de la I+D+I y a la implantación y Certificación de Sistemas de Gestión Ambiental (Norma UNE-EN-ISO 14001), de sistemas de Gestión de Calidad (Norma UNE-EN-ISO-9001), Excelencia Empresarial EFQM, Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (Norma ISO 27001 o eventuales desarrollos posteriores), Calidad de servicio para pequeño comercio (UNE 175001-1:2004) y Marca Q de calidad Turística.

Gastos Subvencionables:

Para los proyectos de tipo A. Creación de una empresa y B. Mejorar la productividad y competitividad de una empresa ya existente: a) Gastos de constitución y primer establecimiento.

b) Bienes de equipo, entendiéndose por tales el equipamiento necesario para desarrollar la actividad. c) Inversiones inmateriales (software). d) Acondicionamiento de local.

Para los proyectos tipo C. Apoyo a la innovación en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial: a)Inversiones materiales o inmateriales. (Sólo C.1) b)Colaboraciones externas c) Gastos de personal técnico interno. (Sólo C.1).

Más información

DGPE

T 928 303 000
[www.gobiernodecanarias.org/
promocioneconomica/PYME](http://www.gobiernodecanarias.org/promocioneconomica/PYME)



Programa de Bonos de Innovación (INNOBONOS)



Descripción

Subvenciones en el marco del Programa de Bonos de Innovación (INNOBONOS) a entidades con establecimiento en Canarias, para que desarrollen actividades de innovación en las mismas y mejoren su posicionamiento tecnológico a través de la contratación de servicios tecnológicos a proveedores especializados.

Tramitación

Convocatoria anual de subvenciones.

Destinatarios

Destinado a PYMEs as pequeñas y medianas empresas (Pymes) válidamente constituidas, de acuerdo a la definición que figura en el Anexo II, y los profesionales autónomos, que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

No podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que a su vez figuren como prestadores de servicios en el programa de bonos de innovación.

Condiciones

- La intensidad de la ayuda será de un máximo del 70% del coste elegible del servicio, con un máximo de 20.000 euros.
- En el caso de que el gasto finalmente justificado sea menor que el previsto, se mantendrá el importe de la subvención concedida siempre que no se supere el % máximo establecido.
- Las empresas que se acojan a estas ayudas habrán de tener en cuenta que podrán optar a ellas siempre y cuando no excedan el importe máximo (200.000 euros) contabilizado durante el periodo de tres ejercicios fiscales dado el carácter de mínimis de este régimen de ayudas.

[Más información](#)

Red CIDE

T 928 379 900

W www.redcide.es



Subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3

Descripción

Tiene por objeto la ordenación y promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge, entre sus fines, los siguientes:

- Fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en todas las áreas de conocimiento, en beneficio del interés público.
- Impulsar la innovación en el tejido productivo y empresarial canario, propiciando su participación activa en las actividades de investigación y desarrollo que se lleven a cabo en nuestra Comunidad.
- Mejorar la conexión entre la demanda y la oferta tecnológica; y la transferencia y aprovechamiento de los resultados de la investigación.

Tramitación

Convocatoria anual de subvenciones.

Se considerará susceptible de ayuda aquellos proyectos en los que se desarrollen o utilicen conocimientos y tecnologías novedosas a nivel sectorial -de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro.

Destinatarios

PYMEs que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud, tengan residencia fiscal o un establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias y cuenten con uno o más empleados a la fecha de solicitud.

Condiciones

Los conceptos financiables serán los siguientes:

- a) Activos fijos nuevos que no tengan el carácter de reposición.
- b) Inversiones inmateriales: patentes, licencias, know-how o software relacionado con los nuevos productos o servicios.
- c) Colaboraciones externas tales como asistencia técnica, ingeniería, contratación con centros de investigación, diseño, contratación de servicios de laboratorios de ensayo, gastos externos de consultoría y tutorización, así como costes de servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación relacionados con el proyecto.
- d) El coste de la Auditoría Limitada.

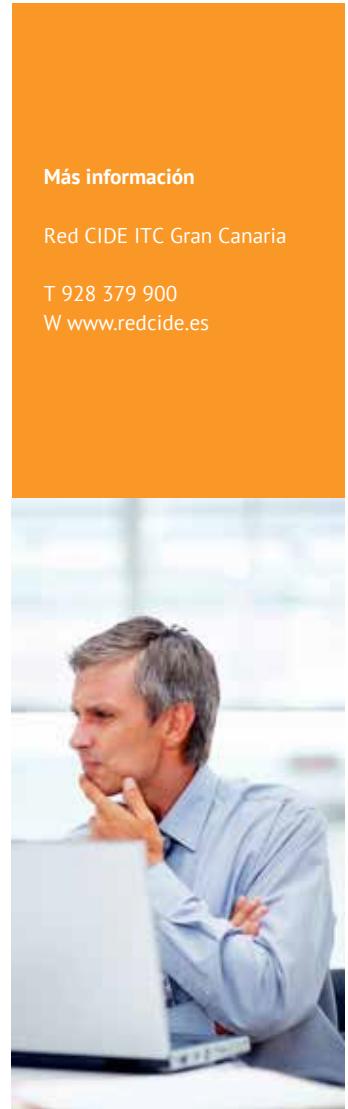
La intensidad de la ayuda será de un máximo del 70% del gasto elegible.

Más información

Red CIDE ITC Gran Canaria

T 928 379 900

W www.redcide.es



Proyectos de I+D por organismos de investigación y empresas en las áreas prioritarias de la RIS3

Descripción

Subvenciones públicas para la realización de Proyectos de investigación y desarrollo científico tecnológico (I+D) por organismos de investigación y empresas en las áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3). Dichas subvenciones podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional(FEDER).

Subvenciona la ejecución de Proyectos de I+D desarrollados por equipos de investigación cuyos investigadores principales estén vinculados a organismos de investigación y empresas radicados en Canarias.

Tramitación

Convocatoria anual de subvenciones.

Destinatarios

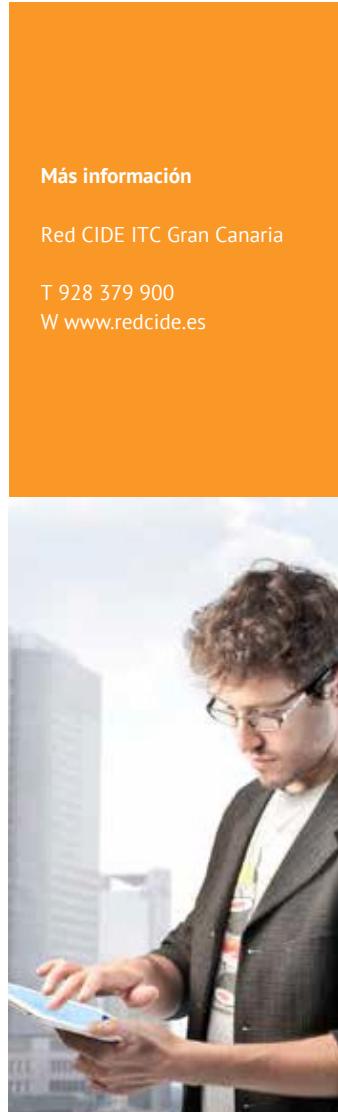
Esta línea de apoyo a las prioridades de la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3) son las siguientes: 1. Liderazgo inteligente del turismo. 2. Canarias, referente atlántico inteligente. 3. Valorización socioeconómica de la I+D, especialización y fortalecimiento en astrofísica y espacio, ciencias marítimo-marinas, biotecnología y biomedicina asociadas a la biodiversidad y enfermedades tropicales. 4. Agenda Digital. 5. Crecimiento verde y sostenibilidad.

Condiciones

Las modalidades a financiar:

- Modalidad A: Proyectos de I+D de carácter competitivo.
 - Modalidad B: Proyectos de I+D de investigación colaborativa de dimensión europea o internacional
- La cuantía máxima de la subvención:

- La intensidad de subvención máxima para los organismos de investigación podrá ser de hasta el 100% de los costes marginales de la actividad (no personal propio ni los de amortización de aparatos y equipos sean financiados con fondos públicos).
- En los proyectos a ejecutar por más de un beneficiario la participación de los organismos de investigación de Derecho público debe ser superior a la inversión asumida por las Pymes y restantes beneficiarios de derecho privado.



Subvenciones para la Incorporación de Personal Innovador al tejido productivo de Canarias.

Descripción

El objeto de estas bases es regular la concesión de subvenciones para la incorporación de personal innovador al tejido productivo canario, para que personas con la titulación adecuada puedan participar como tecnólogos en actividades de I+D+i desarrolladas por las entidades que lo conforman.

Tramitación

Convocatoria anual de subvenciones.

Destinatarios

Pymes, empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

Clúster: agrupación empresarial innovadora.

Condiciones

Financiación: Microempresa : 95% Empresa Pequeña: 90% Empresa Mediana: 85% Cluster : 75%

Actuaciones subvencionables:

- a) Actividades de I+D+i: toda aquella actividad, considerada en sentido amplio, que está relacionada con la realización, preparación, impulso, gestión, internacionalización y apoyo técnico a la I+D+i, incluyendo en particular:
 - i) La ejecución de proyectos de investigación fundamental, de investigación industrial, o de desarrollo experimental.
 - ii) Los estudios de viabilidad.
 - iii) Las tareas de diseño necesarias para generar la innovación.
 - iv) La realización de proyectos de innovación en productos, procesos y organización.
 - v) La construcción y mejora de las propias infraestructuras de I+D+i, así como el apoyo técnico y soporte a la I+D+i, incluido el manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i.
 - vi) La gestión de la I+D+i, incluyendo las actividades de transferencia y valorización del conocimiento, y el asesoramiento para proyectos o programas internacionales en este ámbito.
 - vii) La promoción y fomento de la I+D+i, así como el impulso de la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica.
 - viii) El desarrollo y preparación de propuestas para la participación en los programas y proyectos internacionales de I+D+i y de la Unión Europea (Horizonte 2020).

Más información

Red CIDE ITC Gran Canaria

T 928 379 900

W www.redcide.es



Programa Grupos de Acción Local



Descripción

Programa Grupos de Acción Local del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, Fader 2014-2020, correspondientes a la anualidad de 2018. Subvenciones para la realización de proyectos o actuaciones, que tengan por objeto el aumento de la competitividad de la agricultura y silvicultura, la mejora del medio ambiente y el medio rural, la mejora la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica o la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Tramitación

Las personas o entidades beneficiarias de las ayudas deberán presentar en la oficina de AIDER Gran Canaria sita en c/ del Agua s/n, Vega de San Mateo Gran Canaria- dentro del plazo fijado en la convocatoria anual de ayudas la documentación en relación con el proyecto de inversión o actividad que pretendan realizar.

Destinatarios

Personas físicas o jurídicas, personas físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado, Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales y cualquier otra entidad, asociativa o societaria, Comunidades de Bienes u otras entidades de tipo comunal, y las Asociaciones o Fundaciones de carácter local, provincial o, como máximo, regional.

Condiciones

En proyectos de inversión se considerarán subvencionables la construcción, adquisición o mejora de inmuebles, la compra o arrendamiento-compra de nueva maquinaria y equipo, incluidos soportes lógicos de ordenador, hasta el valor de mercado del producto y los gastos generales vinculados a los conceptos anteriores, los elementos de transporte y los gastos de consultoría.

Más información

AIDER Gran Canaria
T 928 660 738 / 928 660 665
W www.aidergc.com



Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca

Descripción

Subvenciones destinadas a financiar los proyectos que se adecúen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Local existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

Tramitación

Tramitación de la ayuda a través del Grupo de Acción Local de Gran Canaria.

Destinatarios

Personas físicas o jurídicas, o comunidades de bienes, que realicen o acometan un proyecto a desarrollar en cualquiera de las zonas de pesca de Canarias. a. En la isla de Gran Canaria, las actuaciones se realizarán en áreas superiores a la cota de 300 metros sobre el nivel del mar, excluyéndose los núcleos de población superiores a 10.000 habitantes, con la excepción de las entidades de población de Los Corralillos (núcleo y diseminado) y Agüimes.

(núcleo y diseminado) en el término municipal de Agüimes, así como el municipio de La Aldea de San Nicolás, cuya superficie íntegra podrá ser beneficiaria de las ayudas.

Condiciones

Ayudas de hasta el 50% para inversiones productivas y del 100% para inversiones no productivas:

- a) Los proyectos que promuevan la creación de empresas.
- b) Los proyectos que promuevan la creación/mantenimiento de puestos de trabajo.
- c) Los proyectos que incorporen tecnologías de la información.
- d) Los proyectos que promuevan la innovación y la calidad medioambiental.
- e) Los proyectos de valorización del patrimonio y aprovechamiento de los recursos endógenos.
- f) La viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos.
- g) Los proyectos de inversión cuyo beneficio repercute en el desarrollo socioeconómico de la zona de pesca.
- h) La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como la del incremento del papel de las mujeres en el sector de la pesca.
- i) Proyectos destinados a fomentar, impulsar, programar y colaborar en actuaciones dirigidas a la diversificación de actividades



Más información

GAC Gran Canaria
T 928 931 232
W www.gacgrancanaria.com

Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales

Descripción

El objeto es la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables, enmarcadas en el Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, eje prioritario EP4, prioridad de inversión 4b con los objetivos específicos 4.2.1 y 4.2.2, mejorando la eficiencia energética y aumentando el uso de las energías renovables en los edificios y en las infraestructuras de las empresas, y 4c con los objetivos específicos 4.3.1 y 4.3.2, mejorando la eficiencia energética y aumentando el uso de las energías renovables en los edificios y/o viviendas, con una tasa de cofinanciación del 85 %.

Tramitación

Convocatoria anual de subvenciones.

Destinatarios

Las empresas, con independencia de su tamaño, especialmente las del sector servicios y las industriales.

Condiciones

El porcentaje de subvención será del 45 % respecto a los gastos subvencionables, con un máximo de 200.000 euros de subvención por proyecto.

Se establece un máximo de importe de subvención de 300.000 euros por beneficiario, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 25.

Para el sector de empresas, no serán subvencionables proyectos cuya subvención sea inferior a 30.000 euros.

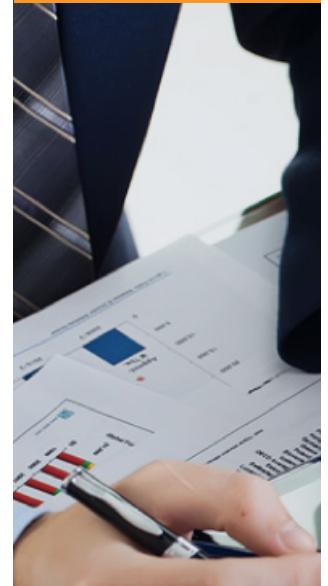
Para el sector residencial, no serán subvencionables proyectos cuya subvención sea inferior a 2.000 euros.

Referencia de la publicación

<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5174>

Más información

Dirección General de Industria y Energía.
Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Gobierno de Canarias
T 928 79 61 00
W www.gobiernodecanarias.org/ceic/



Subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial (Canarias)

Descripción

Las subvenciones tendrán como finalidad fomentar la competitividad del sector industrial de Canarias, mediante su modernización y diversificación. Se contemplan para ello dos grandes líneas de actuación, que tienen por objeto promover, por una parte, la inversión productiva y, por otra, la modernización, a través del apoyo a la calidad de la producción y a la incorporación de factores creadores de ventajas competitivas.

Línea I:

- Inversiones en establecimientos industriales con el fin de crear un establecimiento nuevo, ampliar su capacidad, diversificar su producción, o realizar una transformación fundamental del proceso global de producción (se consideran dentro este último los proyectos de ahorro y eficiencia energética).

Línea II:

- Apoyo a la calidad en la producción (acreditar laboratorios, certificar productos, etc.)
- Incorporación de intangibles creadores de ventajas competitivas (diseño productos, etc.)

Tramitación

Convocatoria anual de subvenciones.

Destinatarios

Pequeñas y medianas empresas (pyme) cuya actividad principal sea industrial y cuyo proyecto objeto de subvención se realice en Canarias.

Condiciones

Las pymes con actividad subvencionable en la fecha de publicación de la convocatoria, deberán estar inscritas en el Registro Integrado Industrial o, al menos, haber presentado la declaración responsable pertinente con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención.

Para acogerse a la línea de actuación II, las pymes deben tener actividad y personal asalariado en la fecha de publicación de la convocatoria (Base general 2^a, apartado 3).

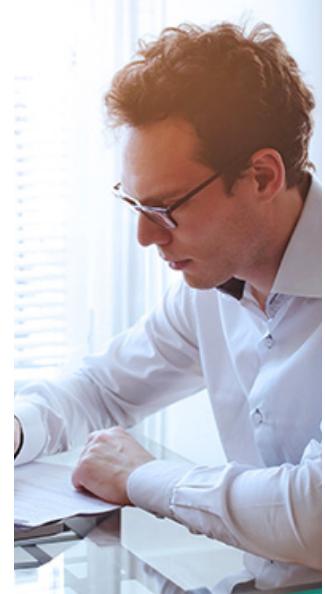
Deben tenerse en cuenta las exclusiones de la base general 3^a de las bases reguladoras.

Referencia de la publicación

<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/4633>

Más información

Dirección General de Industria y Energía.
Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Gobierno de Canarias.
T 928 79 61 00
W www.gobiernodecanarias.org/ceic/



Incentivos Económicos Regionales



Descripción

Los incentivos regionales son ayudas financieras a la inversión productiva para fomentar y orientar la actividad empresarial con el fin de reducir las diferencias de situación económica en el territorio nacional.

Los proyectos deberán estar comprendidos en alguno de los sectores económicos calificados como promocionables:

-Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que, incluyan tecnología avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación de proceso o producto.

-Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio que posean carácter innovador especialmente en lo relativo a las mejoras medioambientales y que mejoren significativamente el potencial endógeno de la zona.

Proyectos subvencionables: Inversión aprobada superior a 900.000 euros y generen nuevos puestos de trabajo (nuevos establecimientos y ampliación) o mantengan los puestos de trabajo existentes (modernización).

Inversiones incentivables: Obra civil, bienes de equipo, estudios previos del proyecto y activos inmateriales.

Tramitación

Inicio del trámite por el Interesado.

Destinatarios

Personas físicas o jurídicas, españolas o que, aún no siéndolo, tengan la condición de residentes de conformidad con la normativa aplicable.

Condiciones

Los proyectos de inversión deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Juzgarse viables técnica, económica y financieramente.

- Disponer de un nivel de autofinanciación no inferior al que se especifique en los Reales Decretos de delimitación y en cualquier caso igual o superior al 25 por ciento. Además la empresa que promueva el proyecto deberá contar con un nivel mínimo de fondos propios.

- Iniciar la inversión después de la presentación de dicha solicitud.

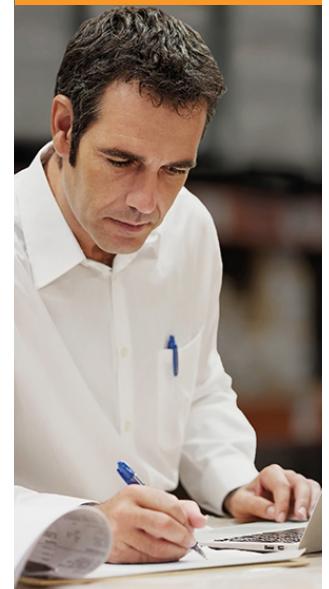
- La ayuda debe tener un efecto incentivador.

Referencia de la publicación

<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/4969>

Más información

Dirección General de Promoción Económica.
Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Gobierno de Canarias.
T 928 30 30 00
W www.gobiernodecanarias.org/promocioneconomica/



Programa de Incentivos a la Contratación Laboral de Desempleados de larga duración RETORNO AL EMPLEO



Descripción

El Servicio Canario de Empleo (SCE) desarrolla tres programas de incentivos a la contratación laboral dirigido a las empresas que contraten a personas inscritas en el SCE, como demandantes de empleo desempleadas, de acuerdo a los requisitos exigidos en la normativa reguladora del correspondiente programa, y su convocatoria respectiva:

- Programa RETORNO AL EMPLEO (en situación de desempleo de larga duración)

El objeto es incentivar la contratación mediante la concesión de una subvención a favor de aquellas empresas que reuniendo los requisitos exigidos en la normativa reguladora del programa contraten a personas inscritas en el Servicio Canario de Empleo (SCE), como demandantes de empleo desempleadas de larga duración.

Tramitación

Convocatoria de subvenciones.

Destinatarios

Persona física, jurídica, así como también comunidad de bienes, con capital íntegramente privado, acogida a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, que formalice nuevos contratos laborales de la tipología prevista en el resuelvo Quinto de las Bases Reguladoras, o presenten en el momento de la Solicitud, un compromiso de contratación con arreglo a lo previsto en las Bases, con desempleados de larga duración que cumplan los requisitos establecidos en el resuelvo Cuarto.

Condiciones

La cuantía de subvención a conceder conforme a los siguientes criterios:

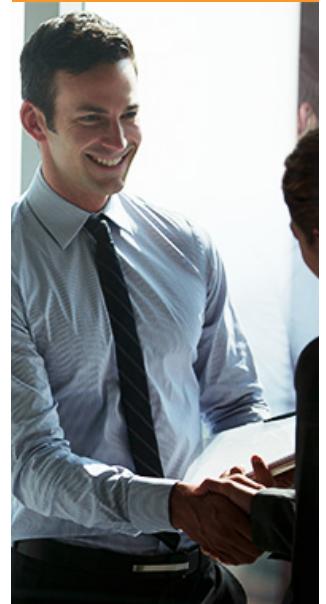
- 1.1 Por contratos indefinidos: 5.500,00 euros euros por contrato indefinido a jornada completa. En el caso de contratos indefinidos celebrados con mayores de 45 años en el momento de la contratación, la subvención se incrementará en 1.000,00 euros.
- 1.2. Por contratos temporales: 2.500,00! euros por contrato temporal a jornada completa, con una duración mínima de 6 meses, incrementándose la subvención en 500,00 euros por cada seis meses

Referencia de la publicación

<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/4586>

Más información

Servicio Canario de Empleo.
Consejería de Empleo,
Políticas Sociales y Vivienda.
Gobierno de Canarias.
T 928 115 468
W www.gobiernodecanarias.org/empleo



Programa de Incentivos a la Contratación Laboral de Desempleados con Certificado de Profesionalidad CERTIFICATE



Descripción

El Servicio Canario de Empleo (SCE) desarrolla tres programas de incentivos a la contratación laboral dirigido a las empresas que contraten a personas inscritas en el SCE, como demandantes de empleo desempleadas, de acuerdo a los requisitos exigidos en la normativa reguladora del correspondiente programa, y su convocatoria respectiva:

- Programa CERTIFÍCATE (poseedores de un certificado de profesionalidad)

El objeto es incentivar la contratación mediante la concesión de una subvención a favor de aquellas empresas que contraten a personas inscritas como desempleadas en el SCE, poseedoras de Certificados de Profesionalidad, de acuerdo a los requisitos exigidos en la normativa reguladora del programa.

Tramitación

Convocatoria de subvenciones.

Destinatarios

Persona física, jurídica, así como también comunidad de bienes con capital íntegramente privado, que desarrolle una actividad empresarial acogida a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, que formalice nuevos contratos laborales o presenten en el momento de la Solicitud un compromiso de contratación, de la tipología prevista en la base cuarta, siempre que se acrediten las condiciones y requisitos consignados en las bases reguladoras y convocatoria respectiva.

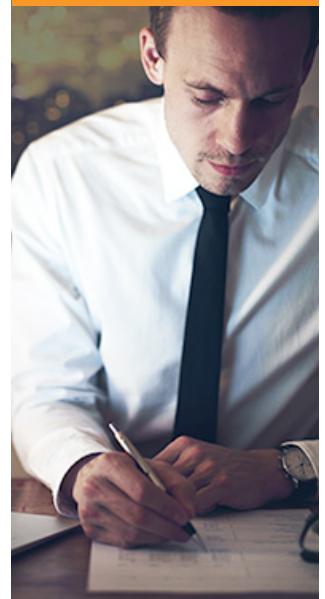
Condiciones

Cuantía:

- Por contratos indefinidos 5.500,00 euros por contrato.
- Por contratos temporales 2.500,00 euros por contrato temporal con una duración de 6 meses (mínima exigible). Por cada 6 meses de duración inicial superior al mínimo de 6 meses exigidos, se concederán 500 euros adicionales hasta un máximo de 4.500,00 euros,...
- Los importes de subvención descritos se corresponden con contratos a jornada completa. En contratos a tiempo parcial, será aplicable el criterio de proporcionalidad.
- En el caso de trabajadores en prácticas del Certificado de Profesionalidad, en la misma empresa que lo contrata, además, se incrementará en 500,00 euros del importe correspondiente.

Más información

Servicio Canario de Empleo.
Consejería de Empleo,
Políticas Sociales y Vivienda.
Gobierno de Canarias.
T 928 115 468
W www.gobiernodecanarias.org/empleo



Referencia de la publicación

<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/4406>

Programa de Incentivos a la Contratación Laboral de personas jóvenes desempleadas incluidas en el SNGJ denominado Programa de Incentivos al Empleo Joven-**INCENTÍVATE**



Descripción

El Servicio Canario de Empleo (SCE) desarrolla tres programas de incentivos a la contratación laboral dirigido a las empresas que contraten a personas inscritas en el SCE, como demandantes de empleo desempleadas, de acuerdo a los requisitos exigidos en la normativa reguladora del correspondiente programa, y su convocatoria respectiva:

- Programa INCENTÍVATE (jóvenes inscritos/as como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil)

El objeto es incentivar la contratación, en la modalidad de formación-aprendizaje o en prácticas, de personas jóvenes demandantes de empleo e inscritas en situación de beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).

Tramitación

Convocatoria de subvenciones.

Destinatarios

Persona física, jurídica, así como también comunidad de bienes, que desarrollem una actividad empresarial acogida a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, con capital íntegramente privado y centro de trabajo permanente en Canarias, que formalicen nuevos contratos de trabajo, o presenten en el momento de la solicitud un compromiso de contratación, en cualquiera de las siguientes modalidades.

- a) Para la formación y el aprendizaje.
- b) En prácticas.

Condiciones

La cuantía de subvención a conceder, a las entidades que resulten beneficiarias de subvención, queda establecida en función de los criterios establecidos en las bases reguladoras y la convocatoria.

Referencia de la publicación

https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4823#

Más información

Servicio Canario de Empleo.
Consejería de Empleo,
Políticas Sociales y Vivienda.
Gobierno de Canarias.
T 928 115 468
W www.gobiernodecanarias.org/empleo



Red CIDE

Descripción

La La Red Canaria de Centros de Innovación y Desarrollo Empresarial (Red CIDE) es una iniciativa dela Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad dela Información (ACIISI) que permite a las empresas que lo deseen recibir el asesoramiento y servicios de apoyo necesarios para que sus ideas innovadoras se materialicen en resultados concretos y tangibles.

Este apoyo permite a la empresa canaria obtener un mayor rendimiento económico, productivo, social, medioambiental...etc. y, en definitiva, ser más competitivas.

La Red CIDE consta de un conjunto de entidades, ubicadas en cada isla, coordinadas por el Instituto Tecnológico de Canarias, que poseen un técnico especializado en asesoramiento de proyectos de I+D+i y que está a tiempo completo a disposición de las empresas de su entorno para prestar servicios de apoyo a la innovación

Tramitación

Se debe contacta con cualquiera de los centros miembro de la Red CIDE.

Destinatarios

Empresas canarias con interés de innovar.

Referencia de la publicación

<https://www.redcide.es>

Más información

Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad dela Información (ACIISI). Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Gobierno de Canarias.
T 928 379 900
W www.redcide.es



Proyectos de internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta)

Descripción

Subvenciones a la internacionalización de empresas canarias consistente en asesoramiento técnico especializado y financiación a proyectos de expansión empresarial en el exterior de las Islas Canarias, según la siguiente tipología:

1. Proyectos nuevos de internacionalización.
2. Proyectos que hubieran sido beneficiarios en anteriores convocatorias del programa Canarias Aporta.

Tramitación

Convocatoria anual de subvenciones

Destinatarios

Las pequeñas y medianas empresas canarias (Pymes) que realicen un proyecto de los indicados en la base sexta (bases reguladoras).

Asimismo, podrán acogerse las agrupaciones de pequeñas y medianas empresas canarias constituidas a través de cualquiera de las formas jurídicas admitidas por la normativa mercantil vigente. También podrán presentarse agrupaciones empresariales sin personalidad jurídica.

Las empresas referidas anteriormente deberán contar con, al menos, un año de constitución al momento de presentar la solicitud de subvención.

Condiciones

Las empresas beneficiarias en su modalidad, individual o agrupadas, deberán:

- Tener su domicilio fiscal en Canarias, o tener un establecimiento permanente en la misma.
- Disponer y demostrar tener capacidad financiera suficiente para abordar un proceso de internacionalización.
- Disponer como mínimo de un producto o servicio propio con potencial de internacionalización. Se considerará producto o servicio propio cuando alguna fase del proceso de su elaboración se haya realizado en Canarias (perfeccionamiento activo).
- Estar inscritas en la Enterprise Europe Network-Canarias (EEN-Canarias).
- Los proyectos nuevos deberán disponer de "planes de internacionalización" a 3 años.

Cuantía:

La cuantía máxima por proyecto subvencionada es de 80.000 euros.

Más información

PROEXCA. Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Gobierno de Canarias.

T 928 47 24 00

W

<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/4318>



Referencia de la publicación

<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/4318>

Programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio



Descripción

Financiación de programas formativos con compromiso de contratación de trabajadores desempleados.

Tramitación

Convocatoria de subvenciones.

Destinatarios

Empresas, entidades que adquieran para sí mismas el compromiso de contratación y centros de formación inscritos en el registro de centros y entidades colaboradoras.

Condiciones

1. Podrán ser beneficiarias de la convocatoria:

a) Las empresas y entidades que se comprometan a desarrollar la formación y a la realización de los correspondientes contratos para sí mismas e incorporarlos a su plantilla en los términos que se establecen en las presentes bases.

En este caso, para el desarrollo de las acciones formativas podrán utilizar sus propios medios si se hallan inscritos o en su caso acreditados conforme a la normativa vigente o bien recurrir su contratación, siempre que resulten adecuados para este fin.

b) Los centros de formación que cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción conforme a la normativa vigente y las bases de esta convocatoria, que se comprometan a la realización de los correspondientes contratos en los términos que se establecen en las presentes bases.

2. Las instalaciones inscritas o en su caso acreditadas deberán encontrarse en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Referencia de la publicación

https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/4249

Más información

Servicio Canario de Empleo.
Consejería de Empleo,
Políticas Sociales y Vivienda.
Gobierno de Canarias.
T 928 115 468
W www.gobiernodecanarias.org/empleo



Formación corporativa, FULP



Descripción

La Fundación Universitaria de Las Palmas (FULP) facilita tanto a la empresa como al profesional un catálogo de cursos, talleres y jornadas que sirven para mejorar la productividad y eficacia del capital humano. Para ello se analizan las necesidades de la empresa para que sea más competitiva y se proponen acciones formativas.

Tramitación

La empresa interesada debe registrarse a través del formulario alojado en la web de la FULP, o ponerse en contacto con la entidad.

Destinatarios

Empresas y autónomos.

Condiciones

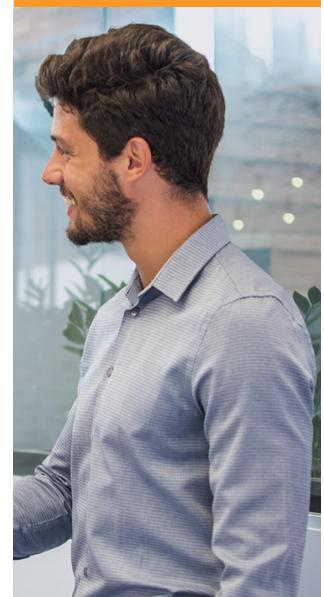
La FULP tramita los fondos de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo y se encarga de incluir las acciones formativas en el sistema de bonificaciones.

Referencia de la publicación

https://www.fulp.es/formacion_corporativa

Más información

Fundación Universitaria
de Las Palmas (FULP)
T 928 45 72 22
E info@fulp.es
W www.fulp.es



Formación para personas ocupadas, SCE

Descripción

Cursos prioritariamente para personas ocupadas, tanto personas trabajadoras ocupadas como desempleadas.

Este tipo de cursos se pueden impartir de las siguientes formas:

- Presencial: Indispensable la asistencia física.
- Teleformación: no es indispensable la presencia física en el curso y se requiere disponer ordenador con conexión a Internet.
- Mixta: Una parte del curso requiere asistencia y otra parte puede realizarse sin requerir la presencia.

Tramitación

Se debe solicitar a través de las Entidad Colaboradora del SCE que imparten los cursos.

Destinatarios

En general, trabajadores que presten sus servicios en centros ubicados en la Comunidad Autónoma de Canarias o, en su caso, figuren inscritos como desempleados en las Oficina de Empleo dependientes del Servicio Canario de Empleo.

Condiciones

A tener en cuenta:

Los sectores con planes de formación aprobados son los siguientes:

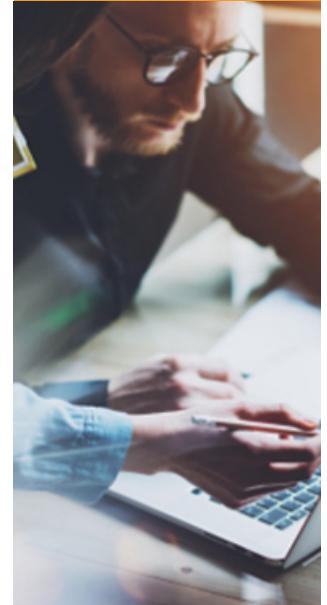
- Planes de formación Intersectoriales
- Planes de formación sectoriales en Comercio.
- Planes de formación sectoriales en Hostelería y Turismo.
- Planes de formación sectoriales en Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca.
- Planes de formación sectoriales en Industria.
- Planes de formación sectoriales en Transporte.
- Planes de formación sectoriales en Construcción.
- Planes de formación sectoriales en Servicios Empresariales.
- Planes de formación sectoriales en Sanidad y Servicios Sociales.
- Planes de formación sectoriales en Metal.
- Planes de formación ejecutados por centros y entidades de formación debidamente acreditados.

Referencia de la publicación

https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/temas/formacion_para_el_empleo

Más información

Servicio Canario de Empleo.
Consejería de Empleo,
Políticas Sociales y Vivienda.
Gobierno de Canarias.
T 928 115 468
W www.gobiernodecanarias.org/empleo



Programa Integral de Cualificación y Empleo - PICE



Descripción

Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) de las Cámaras de Comercio, es un programa diseñado para atender tus necesidades como empresa a la hora de contratar empleados con una formación, capacitación y cualificación profesional acorde con el puesto a cubrir.

El PICE se compone de dos planes específicos, el Plan de Capacitación y el Plan de Movilidad. Según las necesidades de tu empresa, podrás colaborar en uno u otro y beneficiarte de las ayudas y apoyo que las Cámaras de Comercio te brindan a través de éstos.

Si te adhieres a uno de los planes que componen el PICE tu empresa se beneficiará de:

- Jóvenes cualificados profesionalmente y enfocados hacia la empresa.

- Jóvenes con competencias específicas en los puestos de trabajo de tu empresa.

- Asesoramiento para la mejora de tu negocio.

- La participación en un programa de mejora social comprometido con el empleo y el futuro de los jóvenes de nuestro país.

Tramitación

Convocatoria de subvenciones.

Destinatarios

Empresas que quieran contratar a jóvenes cualificados.

Condiciones

Las ayudas del PICE también son compatibles con las bonificaciones o reducciones en las cuotas de la Seguridad Social que recibirá tu empresa desde el Sistema de Garantía Juvenil para: contratación indefinida, contratos en prácticas y contratos con vinculación formativa.

Cuantía:

Ayudas a la Contratación

Ayuda directa de 4.950 euros por cada contrato formalizado (con una duración mínima de seis meses).

Contratos a tiempo completo, indefinidos o temporales, a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que hayan finalizado la orientación vocacional del Plan de Capacitación.

Referencia de la publicación

<https://empleoygarantiajuvenil.camara.es/empresa>

Más información

Cámaras de Comercio.
Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y
Navegación de Gran Canaria
T 928390390
W
www.camaragrancanaria.org



Oferta Formativa de la Cámara



Descripción

La Cámara ofrece soluciones formativas que contribuyen a potenciar tu competitividad, impulsando la formación y el empleo para el fortalecimiento y la modernización de las empresas:

- Formación empresarial y continua a través del catálogo de cursos de formación de la Cámara: cursos, jornadas, seminarios, charlas y conferencias.
- Formación a medida de la empresa: planes de formación específica para tu empresa.
- Apoyo al empleo y desarrollo empresarial, mediante acciones al servicio de empresarios y demandantes de empleo.

Tramitación

La empresa interesada debe ponerse en contacto con la entidad.

Destinatarios

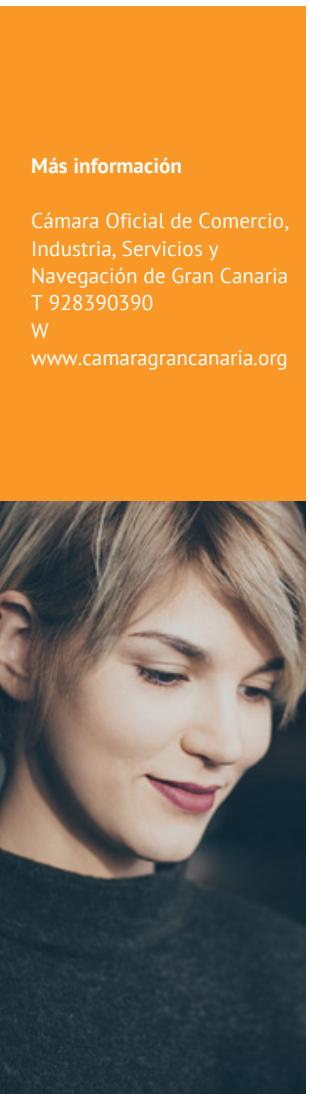
Pymes y autónomos.

Condiciones

La Oferta de cursos abarca diversas áreas, estando disponible en la web de la entidad.

Referencia de la publicación

<https://www.camaragrancanaria.org/es/formacion-y-empleo/lorem-ipsum-servicio>



Programa de tutorización Internacional



Descripción

El Programa de Tutorización Internacional se crea con el objetivo de dar soporte inicial a todas las empresas gran canarias que quieran comenzar su actividad internacional, donde se concentra gran parte del tejido empresarial, y que, sin embargo, cuenta con poca presencia en los mercados exteriores.

Estructura del Programa:

El Programa de Tutorización Internacional está estructurado en cuatro fases:

- Fase I: Valoración de potencial exportador.
- Fase II: Talleres grupales en internacionalización.
- Fase III: Tutorización y asesoramiento individualizado.
- Fase IV: Entrega de Informe Individual y Recomendaciones personalizadas a las empresas con potencial internacional.
 - Dossier Comercial Digital del producto o servicio (diseño, logo, tarjetas, etc.) así como un informe de las necesidades en Marketing Internacional.
 - Estudio de potencial digital / estudio de mercados a través de la web.

Tramitación

La empresa interesada debe inscribirse en el programa.

Destinatarios

Empresas de Gran Canaria.

Condiciones

El programa se divide en cuatro fases y, para las empresas con mayor potencial internacional, incluye la entrega de un informe individual y un plan de marketing. La FASE 2 se divide en una serie de Talleres de información sobre aspectos básicos del comercio exterior, abiertos a todas las empresas interesadas.

Referencia de la publicación

<https://www.camaragrancanaria.org/es/programa-de-tutorizacion-internacional-2018>

Más información

Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y
Navegación de Gran Canaria
T 928390390
W www.camaragrancanaria.org



A professional man in a white shirt and striped tie is seated at a desk in an office setting. He is looking down at his hands, which are resting on a white mug. A pen is held between his fingers, suggesting he is about to write or has just finished writing. The background shows a modern office interior with large windows and a balcony. The overall atmosphere is focused and professional.

Financiación Estatal

ICO Empresas y Emprendedores 2018



Descripción

Financiación orientada a autónomos y empresas que realicen inversiones productivas en el territorio nacional y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez.

Tramitación

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito.

Destinatarios

Pueden solicitar estos préstamos autónomos y empresas, que realicen inversiones productivas en España y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez.

Condiciones

- Importe máximo por cliente: hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones.
- Conceptos financiables: Liquidez e Inversiones dentro del territorio nacional: Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (IVA incluido); Vehículos turismos, cuyo importe no supere los 30.000 euros más IVA; Adquisición de empresas; Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta modalidad de inversión; Rehabilitación de viviendas y edificios.
- Modalidad: préstamo/leasing para inversión y préstamo para liquidez.
- Tipo de interés: fijo o variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito según el plazo de amortización.
- Plazo de amortización y carencia:
 - Si se financia 100% liquidez: 1, 2, 3 y 4 años con la posibilidad de 1 año de carencia.
 - Si se financia inversión: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 años de carencia.
- Comisiones: la Entidad de Crédito no puede cobrar comisión, salvo por amortización anticipada.
- Garantías: a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación salvo aval de SGR/SAECA.
- Vigencia: se podrán formalizar préstamos al amparo de esta Línea hasta el día 15 de diciembre de 2018.
- Si necesita ampliar información sobre esta Línea puede consultar el siguiente enlace: Ficha ICO Empresas y Emprendedores 2018

Más información

Instituto de Crédito Oficial
(ICO)
T 900 121 121
W www.ico.es



ICO Crédito Comercial 2018



Descripción

Financiación orientada a autónomos y empresas con domicilio social en España que deseen obtener liquidez mediante el anticipo del importe de las facturas procedentes de su actividad comercial dentro del territorio nacional o cubrir los costes previos de producción y elaboración de los bienes objeto de venta en España.

Tramitación

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito.

Destinatarios

Autónomos y empresas con domicilio social en España que deseen obtener liquidez mediante el anticipo del importe de las facturas procedentes de su actividad.

Condiciones

- Importe máximo por cliente: hasta 12,5 millones de euros de saldo vivo por cliente y año, en una o varias operaciones.
- Modalidad de la operación: tipo de contrato de financiación que acuerden el cliente y la Entidad de Crédito.
- Tipo de interés: tipo Variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito.
- Comisiones: la Entidad de Crédito podrá cobrar una única comisión al inicio de la operación, además de, en su caso, la de amortización anticipada.
- Garantías: a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación.
- Vigencia: se podrán formalizar operaciones con la Entidad de Crédito hasta el 15 de diciembre de 2018.
- Si necesita ampliar información sobre este producto puede consultar el siguiente enlace: Ficha informativa [Línea ICO Crédito Comercial 2018](#)

Más información

Instituto de Crédito Oficial
(ICO)
T 900 121 121
W www.ico.es



ICO Internacional 2018



Descripción

Financiación orientada a autónomos, empresas españolas o empresas mixtas con capital mayoritariamente español.

Tramitación

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito.

Destinatarios

Financiación orientada a autónomos y empresas españolas o mixtas con capital mayoritariamente español que realicen inversiones productivas fuera del territorio nacional y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez.

Condiciones

Importe máximo hasta 12,5 millones de euros o su contravalor en dólares (USD) para Tramo I y hasta 25 millones de euros o su contravalor en dólares (USD) para Tramo II, en una o varias operaciones.

Tramo I Inversión y Liquidez: Autónomos, empresas y entidades públicas y privadas españolas, domiciliadas en España o con domicilio en el extranjero que cuenten al menos con un 30% de capital de empresa española.

- Liquidez
- Inversión fuera del territorio nacional

Tramo II Exportadores Medio y Largo Plazo: Concesión de Crédito Suministrador, Comprador y Financiación complementaria a empresas.

- Modalidad: préstamo/leasing para Inversión. Préstamo para Liquidez y Exportadores Medio y Largo Plazo.
- Tipo de interés: tipo fijo o variable (euro o dólar USD), más el margen establecido por la Entidad de Crédito según plazo de amortización.
- Plazo de amortización y carencia: si se financia 100% Liquidez: 1, 2, 3 y 4 años con la posibilidad de 1 de carencia; si se financia Inversión: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 de carencia y si se financia Exportadores Medio y Largo Plazo: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 con hasta 3 de carencia.

Más información

Instituto de Crédito Oficial
(ICO)
T 900 121 121
W www.ico.es



ICO Exportadores 2018



Descripción

Financiación orientada a autónomos y empresas con domicilio social en España que deseen obtener liquidez mediante el anticipo del importe de las facturas procedentes de su actividad exportadora o cubrir los costes previos de producción y elaboración de los bienes objeto de exportación.

Tramitación

La tramitación se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito.

Destinatarios

Para autónomos y empresas exportadoras con domicilio social en España.

Condiciones

- Importe máximo por cliente: hasta 12,5 millones de euros de saldo vivo por cliente y año, en una o varias operaciones.
- Modalidad de la operación: tipo de contrato de financiación que acuerden el cliente y la Entidad de Crédito.
- Tipo de interés: tipo variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito.
- Comisiones: la Entidad de Crédito podrá cobrar una única comisión al inicio de la operación, además de, en su caso, la de amortización anticipada obligatoria.
- Garantías: a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación.
- Vigencia: se podrán formalizar operaciones con la Entidad de Crédito hasta el 15 de diciembre de 2018
- Si necesita ampliar información sobre este producto puede consultar el siguiente enlace: ficha informativa [Línea ICO Exportadores 2018](#).

Más información

Instituto de Crédito Oficial
(ICO)
T 900 121 121
W www.ico.es



ICO IDAE Eficiencia Energética



Descripción

La Línea de financiación “ICO-IDAE Eficiencia Energética 2017-2018”, está dotada con 100 millones de euros y destinada a mejorar los consumos energéticos de la hostelería, pequeña y mediana empresa y gran empresa del sector Industrial y Comercial.

Tramitación

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito.

Destinatarios

Financiación orientada:

- Tramo Industria y Comercio: Empresas del sector industrial y comercial que realicen instalaciones que reduzcan las emisiones diarias de carbono y el consumo de energía final y que figuren en el catálogo de medidas del IDAE.
- Tramo Hostelería: Particulares y empresas de la hostelería que realicen actuaciones que figuren en el Catalogo de medidas del Plan Renove de Ahorro y Eficiencia Energética del sector de la hostelería.
- Las empresas que tengan la consideración de pyme o de gran empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro 07-33, y
- Las personas físicas o jurídicas del sector cuya actividad principal corresponda con los CNAE siguientes: 46,47 y 52.

Condiciones

Modalidad de financiación: Las operaciones de financiación entre el CLIENTE y la Entidad Financiera deberán instrumentarse mediante un contrato de préstamo.

Importe máximo de financiación por proyecto de inversión: El importe máximo de financiación por operación será de hasta el 100% del proyecto de inversión, excluido el IVA o impuesto deanáloga naturaleza.

Referencia de la publicación

<https://www.ico.es/web/ico/ico-idae-eficiencia-energetica-2017-2018>



Más información

IDAE
T 913 146 673
T 913 146 673
W www.ico.es



Línea ENISA Jóvenes Emprendedores



Descripción

Dirigida a dotar de los recursos financieros necesarios a pymes de reciente constitución, creadas por jóvenes hasta 40 años, para que puedan acometer las inversiones que precisa su proyecto empresarial en la fase inicial.

Tramitación

Tramitación a través de Portal del cliente de ENISA o a través de las entidades colaboradoras.
Consultar página web de ENISA.

Destinatarios

- Ser pyme conforme a la definición de la UE, y estar constituida como sociedad mercantil, como máximo en los 24 meses anteriores a la solicitud.
- Actividad principal y domicilio social en el territorio nacional.
- Modelo de negocio innovador/novedoso, ó con claras ventajas competitivas.
- No estar enmarcado en el sector inmobiliario o financiero.
- Edad máxima de quienes ostenten la mayoría del capital no superior a 40 años.
- Aportaciones mínimas de socios vía capital/fondos propios: al menos 50% del préstamo concedido.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Cuentas, depositadas en Registro Mercantil, del último ejercicio cerrado.

Condiciones

- Préstamo participativo.
- Importe del préstamo: Mínimo: 25.000 € y Máximo: 75.000 €.
- Tipo de interés: Primer tramo (Euribor + un diferencial del 3,25%) y Segundo tramo (de un 3% a un 6% máximo adicional en función de la rentabilidad financiera de la empresa).
- Comisión apertura: un 0,5%.
- Vencimiento: Máximo 7 años.
- Carencia del principal: Máximo 5 años.
- Amortización mensual de intereses y principal.
- Sin garantías.

Más información

Entidad Nacional de
Innovación (ENISA)
T 91 570 8200
E info@enisa.es
W www.enisa.es



Línea ENISA Emprendedores



Descripción

Dirigida a apoyar financieramente a pymes de reciente constitución, promovidas por emprendedores sin límite de edad, para que acometan las inversiones necesarias y lleven a cabo su proyecto.

Tramitación

Tramitación a través de Portal del cliente de ENISA o a través de las entidades colaboradoras.

Destinatarios

- Emprendedores que quieran crear empresas con modelo de negocio innovador/novedoso o con claras ventajas competitivas.
- Ser pyme, conforme a la definición de la UE, y estar constituida como sociedad mercantil, como máximo, en los 24 meses anteriores a la solicitud.
- Actividad principal y domicilio social en el territorio nacional.
- No estar enmarcado en el sector inmobiliario o financiero.
- Aportaciones de capital por parte de los socios por un importe, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo solicitado a ENISA.
- Estructura financiera equilibrada.
- Profesionalidad en la gestión.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Cuentas depositadas en Registro Mercantil del último ejercicio cerrado.

Condiciones

- Préstamo participativo.
- Importe del préstamo: Mínimo: 25.000 € y Máximo: 300.000 €. Se valorará los fondos propios y la estructura financiera.
- Tipo de interés se aplicará en dos tramos: Primer tramo (Euribor + un 3,75% de diferencial) y Segundo tramo (hasta un 8% máximo adicional en función de la rentabilidad).
- Comisión apertura: un 0,5%.
- Vencimiento: Máximo 7 años.
- Carencia del principal: Máximo 5 años.
- Amortización trimestral de intereses y principal.
- Sin garantías.

Más información

Entidad Nacional de
Innovación (ENISA)
T 91 570 8200
E info@enisa.es
W www.enisa.es



Línea ENISA Competitividad



Descripción

Dirigida a financiar proyectos basados en modelos de negocio viables, rentables y contrastados, enfocados a la mejora de sistemas productivos y/o cambio de modelo productivo, expansión mediante ampliación de la capacidad productiva, de gama de productos/servicios y la diversificación de mercados.

Tramitación

Tramitación a través de Portal del cliente de ENISA o a través de las entidades colaboradoras.

Destinatarios

- Ser pyme, conforme a la definición de la UE, y estar constituida como sociedad mercantil, como máximo, en los 24 meses anteriores.
- Actividad principal y domicilio social en el territorio nacional.
- Modelo de negocio innovador/novedoso o con claras ventajas competitivas.
- No estar enmarcado en el sector inmobiliario o financiero.
- Cofinanciación de las necesidades financieras asociadas al proyecto empresarial.
- Aportaciones de capital por parte de los socios por un importe, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo solicitado a ENISA.
- Profesionalidad en la gestión.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Cuentas depositadas en Registro Mercantil del último ejercicio cerrado para préstamos aprobados de hasta 300.000 € y estados financieros auditados.

Condiciones

- Préstamo participativo.
- Importe del préstamo: Mínimo: 75.000 € y Máximo: 1.500.000 €.
- Tipo de interés: Primer tramo (Euribor + un diferencial del 3,75%) y Segundo tramo (hasta un 8% máximo adicional en función de la rentabilidad financiera de la empresa).
- Comisión apertura: un 0,5%.
- Vencimiento: Máximo 9 años.
- Carencia del principal: Máximo 7 años.
- Amortización trimestral de intereses y principal.
- Sin garantías.

Más información
Entidad Nacional de
Innovación (ENISA)
T 91 570 8200
E info@enisa.es
W www.enisa.es



Línea Agenda Digital



Descripción

Apoyar financieramente la puesta en marcha y desarrollo de proyectos empresariales en el ámbito de las TIC, con objeto de impulsar el desarrollo y lanzamiento de nuevos productos y servicios, contribuyendo a la generación de empleo y riqueza en un sector con alto potencial de crecimiento.

Tramitación

Tramitación a través de Portal del cliente de ENISA o a través de las entidades colaboradoras.
Consultar página web de ENISA.

Destinatarios

- Ser PYME conforme a la definición de la Unión Europea y tener personalidad jurídica propia independiente de la de sus socios o partícipes.
- Actividad principal y domicilio social en el territorio nacional.
- Modelo de negocio innovador/novedoso o con claras ventajas competitivas.
- Estar enmarcada en el sector TIC (servicios, aplicaciones y contenidos en el ámbito de las telecomunicaciones y la sociedad de la información).
- Cofinanciación de las necesidades financieras asociadas al proyecto empresarial.
- Nivel de fondos propios, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo solicitado a ENISA.
- Estructura financiera equilibrada.
- Profesionalidad en la gestión.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Cuentas depositadas en Registro Mercantil o Registro Público que proceda, del último ejercicio cerrado.

Condiciones

- Préstamo participativo.
- Importe del préstamo: Mínimo: 25.000 € y Máximo: 2.000.000€.
- Tipo de interés: Primer tramo (Euribor + un diferencial del 3,75%) y Segundo tramo (hasta un 8% máximo adicional en función de la rentabilidad financiera de la empresa).
- Comisión apertura: un 0,5%.
- Vencimiento: Máximo 9 años, incluido el periodo de carencia.
- Carencia del principal: Máximo 7 años.
- Amortización trimestral de intereses y principal.
- Sin garantías.

Más información
Entidad Nacional de
Innovación (ENISA)
T 91 570 8200
E info@enisa.es
W www.enisa.es



Línea Directa de Innovación



Descripción

Instrumento financiero gestionado directamente por el CDTI. Su finalidad es el apoyo de proyectos empresariales que impliquen la incorporación y adaptación de tecnologías novedosas a nivel sectorial, y que supongan una ventaja competitiva para la empresa, aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica o la Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado. También se financiarán actuaciones de adaptación tecnológica dirigidas a la introducción en nuevos mercados.

Tramitación

Se financiarán, bajo el régimen de mínimis, proyectos de innovación tecnológica.

Destinatarios

Sociedades Mercantiles y Cooperativas, con independencia de su tamaño.

Condiciones

- Presupuesto mínimo financiable: 175.000 euros.
- Importe de la financiación: hasta el 75% del presupuesto, pudiendo alcanzar el 85% en función del impacto del proyecto.
- Financiación máxima por Beneficiario final: Esta línea de ayudas está sujeta al régimen de ayudas de minimis.
- Inversiones financieras: Adquisición de activos fijos nuevos; Costes de personal; Materiales y consumibles; Colaboraciones externas; Gastos generales; Auditoría. Las inversiones y gastos serán posteriores a la fecha de presentación del proyecto.
 - * Las inversiones en activos fijos tangibles del proyecto pueden alcanzar el 100%.
 - * Inversiones no financieras: Terrenos y construcciones; Amortización de equipos.
 - * Duración de los proyectos: Máximo 18 meses.
 - * Modalidad del contrato: Ayuda reembolsable a tipo de interés bonificado.
 - * Tipo de Interés para el Beneficiario: el tipo de interés será del 2% anual.
 - * Reembolso de la ayuda: Será en 5 cuotas semestrales,
 - * Desembolso de la ayuda: Tras la certificación del hito único del proyecto.
 - * Anticipo de la ayuda concedida: anticipo básico del 25% de la ayuda concedida (hasta 300.000 euros) sin garantías adicionales, o hasta un 75% mediante la presentación de aval bancario.



Proyectos de Investigación y Desarrollo



Descripción

Los proyectos de Investigación y Desarrollo son proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa o por una agrupación empresarial. Dichos proyectos pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental.

Tramitación

Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una cobertura financiera hasta el 75% del presupuesto total aprobado, pudiendo alcanzar hasta el 85% con carácter excepcional. Tramo reembolsable (TR) a 10 años y un tipo de interés fijo igual a Euribor a un año + 0,1%. Tramo no reembolsable (TNR) que dependerá de las características del proyecto y del beneficiario.

Destinatarios

Empresas, consorcios y Agrupación de Interés Económico (AIE).

Condiciones

- Proyectos de I+D Individuales: Beneficiarios: Empresas; Duración del proyecto: 12 a 36 meses; Presupuesto del proyecto: El presupuesto mínimo elegible será de 175.000 €.
- Proyectos de I+D en Cooperación Nacional: Beneficiarios: Agrupación de Interés Económico (AIE) o consorcio, constituidos como mínimo por dos empresas autónomas. En proyectos de menos de 3 M€ el número máximo de empresas será de 6 y por encima de este presupuesto podrán participar hasta 10 empresas; Duración del proyecto: 12 a 36 meses; Presupuesto del proyecto: El presupuesto mínimo de 500.000 €, y por empresa de 175.000 €. El reparto por empresa deberá ser equilibrado, no superando la participación por empresa del 65% del presupuesto total del proyecto.
- Proyectos de Cooperación Tecnológica Internacional: Tanto a nivel multilateral (EUREKA e IBEROEKA), como bilateral, son proyectos de I+D promovidos por consorcios internacionales; Beneficiarios: Empresas a título individual o bien una AIE o un consorcio constituidos por, como mínimo, dos empresas autónomas; Duración del proyecto: 12 a 36 meses; Presupuesto del proyecto: El presupuesto mínimo es de 175.000 €. En el caso de proyectos en colaboración, consorcio o AIE el presupuesto mínimo de 500.000 €.

Más información

CDTI
T 91 581 55 00
W www.cdti.es



Acción Estratégica Economía y Sociedad Digital (AEESD)



Descripción

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información considera que el apoyo y la promoción de las actividades contempladas en esta convocatoria constituyen una estrategia básica dentro de las políticas que comparten la Acción Estratégica en Economía y Sociedad Digital (AEESD) y la Agenda Digital para España.

Tramitación

Convocatoria de subvenciones.

[Más información](#)

MINETUR
www.minetad.gob.es

Destinatarios

Empresas, consorcios y Agrupación de Interés Económico (AIE).

Condiciones

- Hasta un máximo del 50% de subvención para Pymes y un 40% para el resto de beneficiarios.
- Financiación de hasta un 100% del financiable con préstamos de 5 años de amortización y 2 de carencia con un interés del 0 %.
- Pago anticipado en dos fases.
- No obligatoriedad de petición de préstamo.
- Proyectos individuales.
- Dos subprogramas: Grandes proyectos (presupuesto entre 1.000.000 y 10.000.000 €) e Impulso tecnológico (presupuesto entre 200.000 y 1.000.000 €).
- Tramos de garantías asociados al rating de la entidad.



Programa Nacional de Redes de Agrupaciones



Descripción

Subvenciones para favorecer el fortalecimiento de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI), con el objeto último de que éstas contribuyan a mejorar la competitividad de las PYMES que pertenecen a dichas Agrupaciones.

Tramitación

Son gastos subvencionables: gastos de personal técnico directamente involucrado en la ejecución de las distintas actuaciones, colaboraciones externas, viajes interurbanos y alojamiento por parte del personal técnico. En las actuaciones dirigidas al desarrollo de las estructuras de gestión y coordinación serán también subvencionables los gastos de personal administrativo y gastos corrientes y de infraestructura.

Destinatarios

Para la elaboración de planes estratégicos:

- Entidades sin ánimo de lucro cuyas características y finalidades correspondan con las de una AEI.
- Entidades sin ánimo de lucro que actúen como promotoras de una futura AEI.
- Agencias y otros organismos públicos que fomenten el desarrollo económico y actúen como impulsoras de futuras AEI.

Para el resto de actuaciones subvencionables únicamente podrán ser beneficiarias las entidades inscritas en el Registro especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Condiciones

- Línea de ayuda para el apoyo a la puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de la AEI (máximo el 75% y hasta 75.000 €).
- Línea de ayuda para la realización de actividades específicas para fortalecer el potencial innovador (máximo el 60% y hasta 100.000 €).
- Línea de ayuda para la realización de proyectos en cooperación (máximo el 70% y hasta 100.000 €).

Más información

Dirección General de
Industria y de la Pequeña
y Mediana Empresa
Ministerio de Industria,
Energía y Turismo
W www.ipyme.org



Patentes y modelos de utilidad



Descripción

Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior, dirigido a estimular la protección internacional de la tecnología a través de las patentes o de los modelos de utilidad. El objetivo es mejorar la competitividad de las empresas que emprenden la búsqueda de mercados fuera de España, especialmente de las pequeñas y medianas empresas (PYME) y de las personas físicas.

Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles para la PYME y personas físicas, dirigido a estimular la protección nacional de la tecnología a través de patentes o modelos de utilidad con el fin de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y de las personas físicas, dichas ayudas se concentran en subvencionar las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles que conllevan el pago de una tasa.

Tramitación

Tramitación a través de la sede electrónica de la OEPM (<https://sede.oepm.gob.es>).

Destinatarios

Son destinatarios las personas físicas, las pequeñas o medianas empresas (PYME), una gran empresa privada, una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.

Condiciones

- Se subvencionan los costes por pago de tasa en los respectivos países en función de unas cuantías de referencia, así como subvencionan la realización de la traducción al idioma del país en el que se realice la extensión.
- Para promover la protección, en nuestro país, mediante patente de invención o modelo de utilidad, dichas ayudas subvencionan parte de las tasas oficiales que debe abonar el solicitante (solicitud de un modelo de utilidad español, solicitud y la realización del Informe de búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica (IET), solicitud de una patente española prioritaria de una solicitud internacional PCT cuyo Informe de Búsqueda Internacional (IBI) se haya realizado con anterioridad al Informe sobre el Estado de la Técnica (IET)).
- La subvención no podrá superar el 90% de los importes.
- El importe máximo será de 65.000 euros por solicitante.

Más información

Oficina Española de Patentes y Marcas
T 902 157 530
E informacion@oepm.es
W www.oepm.es



Descripción

El Programa presta apoyo y financiación con el objetivo de internacionalizar el negocio de PYMEs españolas, aumentar su facturación exterior y diversificar su riesgo empresarial, así como mejorar la competitividad global de la empresa.

Tramitación

Diseñando un plan de negocio en el exterior de la empresa.

Destinatarios

PYMEs españolas que deseen internacionalizar su negocio y/o consolidar su presencia en el exterior. Los requisitos son:

- Contar con un producto o servicio propio.
- Que su cifra de exportación no supere el 30% de la facturación total.
- Contar con factores de competitividad diferenciales: de base tecnológica, intensivas en diseño, innovadoras, entre otros.
- Contactar con personal cualificado, motivado y comprometido con el proyecto internacional de la empresa.
- Disponer de capacidad financiera suficiente para abordar la internacionalización.

Condiciones

- Apoyo económico para la proyección internacional de la empresa a través de acciones de prospección, de promoción exterior, para la presencia en los mercados seleccionados y para la contratación de personal para el Departamento Internacional. Se financia el 50% de los gastos con un apoyo máximo de 12.700 euros.
- Asesoramiento con expertos en mercados exteriores para diseñar y ejecutar un plan de negocio internacional, con inteligencia de mercados, minimizando el riesgo de inversiones en el exterior. Se dispondrá de 60 horas de asesoramiento especializado en internacionalización y competitividad exterior, otras 30 horas de asesoramiento estratégico para el diseño del plan de internacionalización y plan de negocio, y otras 30 horas opcionales para asesoramiento en destino.
- Formar parte de la mayor red de PYMEs exportadoras españolas.

Referencia de la publicación

<https://icexnext.es>

Más información

ICEX España Exportación e Inversiones
T 928 494 582
E icexnetx@icex.es
W www.icex.es



Programas de Apoyo a Empresas

Descripción

El Programa de apoyo del ICEX para las PYMEs españolas que deseen acceder a licitaciones internacionales, la promoción de marcas y/o el establecimiento en el exterior y la cobertura de sus necesidades globales de internacionalización.

Tramitación

Programas de apoyo a empresas del ICEX. Contactar con ICEX para más información.

Destinatarios

Este programa va dirigido a PYMEs españolas.

Condiciones

- Líneas de apoyo al acceso a licitaciones internacionales. Mediante estas líneas de apoyo, se pretende fomentar la participación de empresas españolas en proyectos en el exterior mediante la financiación de parte de los gastos de preparación, presentación y seguimiento de ofertas técnicas en concursos o licitaciones internacionales.
- Icex Target USA. ICEX apoya los proyectos de internacionalización en EE.UU de empresas españolas con filial ya constituida, o pertenecientes a los sectores de biotecnología, nanotecnología, TIC's, contenidos digitales y otros de alto contenido tecnológico, sin que sea necesario en este segundo caso que estén establecidas como filial, sino vía "incubadoras", "aceleradoras", o similar.
- Plan de promoción exterior y marcas. El objetivo es apoyar las actuaciones de promoción exterior e internacionalización de marcas españolas. Actividades dirigidas a mejorar su posicionamiento en mercados exteriores considerados de interés.
- Establecimiento en el exterior. Este programa apoya los proyectos de internacionalización de empresas, tanto individuales como la agrupación de 2 o más empresas. Incluye tanto Empresas individuales con un proyecto de establecimiento en mercados exteriores fuera de la Unión Europea como el apoyo en origen a la agrupación de dos o más empresas con un proyecto de internacionalización.
- Financiación para la internacionalización. ICEX orienta y asesora a la empresa, según sus características (tamaño, sector, modelo de negocio) y necesidades de financiación hacia aquellas fuentes públicas o privadas que cuenten con recursos disponibles.

Referencia de la publicación

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/mercados-multilaterales/programas-e-instrumentos-de-apoyo-icex/index.html>

Más información

ICEX España Exportación e Inversiones
T 928 494 582
E icexnetx@icex.es
W www.icex.es



Emprendetur Jóvenes Emprendedores



Descripción

Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actuaciones dentro del programa Emprendetur Jóvenes Emprendedores en el marco del Plan Nacional e Integral del Turismo. Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos y modelos de negocio que se adecuen a los ámbitos de conocimiento científico tecnológico del sector turístico

Tramitación

Los proyectos y modelos de negocio, o en su defecto los gastos financiados con cargo a los préstamos, deberán haber comenzado a ejecutarse con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Asimismo, el plazo máximo de ejecución de proyectos y modelos de negocio será de 2 años, pudiendo incluirse entre los gastos financiables todos aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la finalización del mencionado plazo.

Destinatarios

Jóvenes emprendedores menores de 40 años que desarrollan actividades en el sector turístico y sean PYME con forma societaria, constituida, como máximo, en los veinticuatro meses anteriores a la solicitud.

Condiciones

- Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto o actuación para el que se hayan concedido.
- Serán subvencionables las siguientes categorías de gastos: Alquiler o leasing; Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto; Gastos de personal: Personal Titulado Universitario y Superior no Universitario; Otro personal; Asesoría/Colaboraciones externas. Se establece la compensación de los gastos generales y su imputación al proyecto en un tanto alzado máximo del 20 % de los costes totales de personal del proyecto, sin necesidad de justificación.
- El préstamo será a un interés fijo del 2,264%, con un porcentaje de hasta un 100% financiable con un importe máximo de 1.000.000 euros, 2 años de carencia, 5 años de amortización y no se piden garantías.

Referencia de la publicación

<http://www.mincetur.gob.es/PortalAyudas/EmprendeturJovenes/Paginas/Index.aspx>

Más información

Dirección General de
Industria y de la Pequeña
y Mediana Empresa
Ministerio de Industria,
Energía y Turismo
W www.ipyme.org



Emprendetur I+D+i

Descripción

Financiación orientada a empresas y autónomos españoles que desarrollen su actividad de I+D+i en el sector turístico español. Financiación a través de préstamos para proyectos y actuaciones dentro del programa Emprendetur I+D+i compuesto por las líneas Emprendetur I+D y Emprendetur Desarrollo de productos innovadores en el marco del Plan Nacional e Integral del Turismo.

Tramitación

Los proyectos y modelos de negocio, o en su defecto los gastos financiados con cargo a los préstamos, deberán haber comenzado a ejecutarse con posterioridad a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria. Asimismo, el plazo máximo de ejecución de proyectos y modelos de negocio será de tres años, pudiendo incluirse entre los gastos financiables todos aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la finalización del mencionado plazo.

Destinatarios

Empresas que desarrollan proyectos o tienen modelos de negocio que se adecuen a los ámbitos de conocimiento científico tecnológico del sector turístico.

Condiciones

- Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto o actuación para el que se hayan concedido.
- Serán subvencionables las siguientes categorías de gastos: Alquiler o leasing; Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto; Gastos de personal: Personal Titulado Universitario y Superior no Universitario; Otro personal; Asesoría/Colaboraciones externas. Se establece la compensación de los gastos generales y su imputación al proyecto en un tanto alzado máximo del 20 % de los costes totales de personal del proyecto, sin necesidad de justificación.
- El préstamo será a un interés fijo del 2,264%, con un porcentaje de hasta un 100% financiable con un importe máximo de 1.000.000 euros, 2 años de carencia, 5 años de amortización y no se piden garantías.

Referencia de la publicación

<http://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/EmprendeturIDi/justificacion/2016/Paginas/justificacion-2016.aspx>



Apoyo financiero a proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la industria conectada 4.0



Descripción

El objeto es la concesión de préstamos para proyectos de investigación y desarrollo, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos, enmarcados en las Áreas Estratégicas de la Industria Conectada 4.0 y tendentes al cumplimiento de los objetivos de la misma.

Tipos de proyectos:

Podrán ser objeto de ayuda los siguientes, definidos en las respectivas bases de la convocatoria:

- a) Proyectos de investigación industrial.
- b) Proyectos de desarrollo experimental.
- c) Proyectos de innovación en materia de organización.

Tramitación

Convocatoria anual de subvenciones.

Destinatarios

Podrán acogerse a la financiación establecida en esta orden las sociedades que no formen parte del sector público, y desarrollen una actividad industrial productiva.

Condiciones

Los proyectos deben estar destinados a aplicarse en la industria manufacturera y habrán de adaptarse al menos a alguna de las prioridades temáticas siguientes

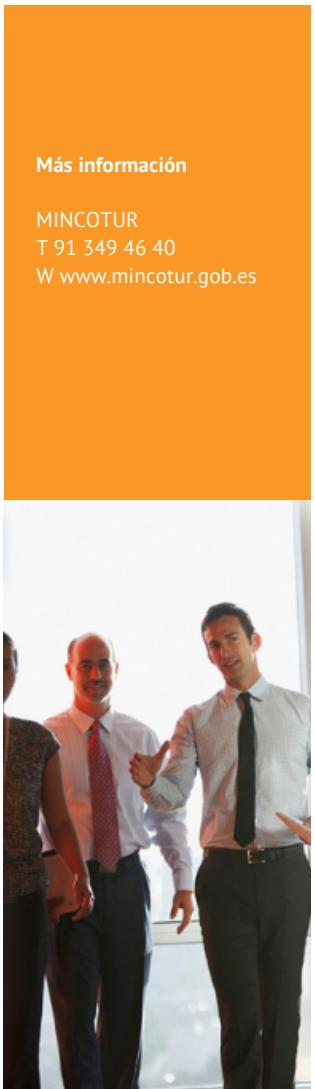
1. Soluciones de negocio y plataformas colaborativas.
2. Tratamiento masivo de datos.
3. Fabricación aditiva.
4. Robótica avanzada.
5. Sensores y sistemas embebidos.

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta un plazo máximo de 18 meses contados desde la fecha de resolución.

El importe de la financiación a conceder será del 80 por ciento sobre el presupuesto financiable, con las limitaciones establecidas en las bases (art. 12).

Referencia de la publicación

<http://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/IndustriaConectada/Normativa/Paginas/convocatoria.aspx>



Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial



Descripción

Realización de actuaciones que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la mejora de la eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE y, en caso de cofinanciación FEDER, así mismo, los que establece el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, todo ello en el ámbito de la PyME y Gran Empresa del sector industrial.

Tramitación

Convocatoria de ayudas.

Destinatarios

Las empresas que tengan la consideración de PYME o de gran empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los siguientes: 07-33, y las empresas de servicios energéticos.

Condiciones

Las Actuaciones elegibles son aquellas que consigan una reducción de las emisiones de CO₂ y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética, en cualquiera de las dos tipologías siguientes:

- Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales (ratio económico energético máximo de 14.379 euros (inversión elegible) / tep (ahorro energía final). La inversión elegible estará comprendida entre 75.000 euros y un máximo de 50 M euros .
- Implantación de sistemas de gestión energética (ratio económico energético máximo de 14.501 ! (inversión elegible)/ tep /ahorro energía final). La inversión elegible estará comprendida entre 30.000 euros y un máximo de 50 M euros .

Modalidad y cuantía de la ayuda: entrega dineraria sin contraprestación con la cuantía determinada en la base sexta.

Las bases reguladoras establecen los requisitos para solicitar la ayuda y su forma de acreditarlos en la Base Novena, Anexo I y concordantes.

Referencia de la publicación

<http://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-eficiencia-energetica-en-la-industria/programa-de-ayudas-para-actuaciones/segunda-convocatoria-ayudas-pyme-fnee>



Más información

IDAE.
T 913 146 673
W www.idae.es



Programa de Apoyo a la Inversión Industrial Productiva (Plan REINDUS)



Descripción

Constituye el objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyos financieros para la realización de inversiones de carácter industrial que contribuyan a reforzar la competitividad de las empresas industriales y a favorecer el desarrollo de la industria.

La finalidad de dicho apoyo será favorecer el desarrollo de empresas y proyectos estratégicos, estimulando las iniciativas industriales innovadoras, que contribuyan a la generación de empleo y al aumento de las exportaciones.

Se encuentran englobadas en la anterior definición, aquellas inversiones realizadas por las empresas industriales que avancen hacia la digitalización, entendida como el uso intensivo y a escala industrial de los habilitadores digitales en sus procesos productivos.

Más información

MINCOTUR (SGIPYME)
T 91 349 46 40
W www.mincotur.gob.es

Tramitación

Convocatoria anual de subvenciones.

Destinatarios

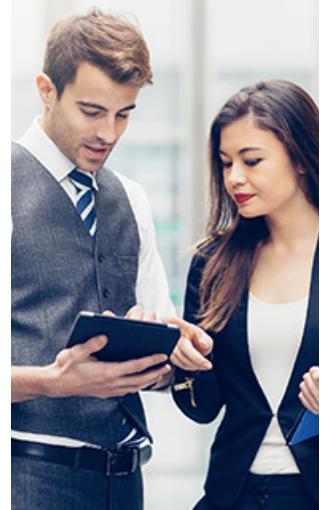
Sociedades que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva, con independencia de su tamaño, y que no formen parte del sector público.

Condiciones

El Programa de Apoyo a la Inversión Industrial Productiva concede préstamos a largo plazo (10 años con los 3 primeros de carencia) a un tipo de interés fijo durante toda la vida del préstamo, para la realización de proyectos de adquisición de activos fijos industriales, para la creación de nuevos establecimientos industriales, el traslado de establecimientos industriales (incluida la relocalización) y la modernización o adaptación de líneas de producción. Se incluye como línea adicional las inversiones para la implementación productiva de tecnologías de la "Industria Conectada 4.0".

Referencia de la publicación

<https://sede.mincotur.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=172>



Financia Industria



Descripción

El objetivo último de este programa es alcanzar un escenario de mayor conocimiento sobre las distintas alternativas de financiación por parte de las empresas, para que éstas aumenten sus posibilidades de éxito en la petición de financiación pública y puedan así aprovechar todo el potencial financiero del Estado al servicio de la industria nacional.

Tramitación

Se puede solicitar a lo largo de todo el año. Sólo es incompatible la solicitud de asesoramiento si se ha presentado una solicitud de ayuda/financiación a una convocatoria que se encuentre sin resolver.

Destinatarios

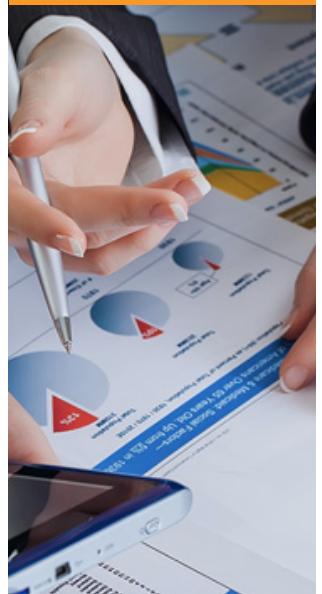
Empresas que deseen llevar a cabo un proyecto industrial en su organización.

Condiciones

El servicio es totalmente gratuito.

Referencia de la publicación

<http://www.ipyme.org/es-ES/Financiacion/ApoyoFinanInd/Paginas/ApoyoFinanInd.aspx>



Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), Fondo Carente de Personalidad Jurídica (F.C.P.J.)



Descripción

El Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM) es un instrumento gestionado por la Secretaría de Estado de Comercio y creado en 2010 con el objetivo único de ofrecer apoyo financiero oficial a la internacionalización de las empresas españolas en línea con los nuevos retos y necesidades del comercio internacional.

Las modalidades de financiación que ofrece son:

- Créditos a la exportación.
- Financiación de proyectos bajo esquemas de project finance.
- Apoyo financiero en activos productivos.

El beneficiario de la financiación de ser una entidad pública o privada no residente en España.

Tramitación

Tramitación a través de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones.

Destinatarios

Empresas españolas

Condiciones

Financia operaciones a medio o largo plazo.

Aprobación: Comité FIEM y Consejo de Ministros

Sujeto a normativa internacional (Consenso OCDE).

Sectores: cualquier sector salvo material de defensa, paramilitar y policial.

Paises elegibles: cualquier país, siendo la solvencia del deudor el criterio fundamental para la evaluación del proyecto.

Referencia de la publicación

<http://www.comercio.es/fiem>

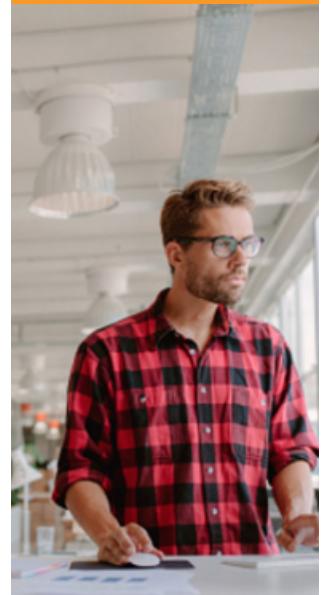


Más información

MINCOTUR (Secretaría de Estado de Comercio)

fiem@comercio.mineco.es

W <http://www.comercio.es>



Programa de ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte



Descripción

El objetivo del Programa de ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte (FNEE) es favorecer un cambio en la movilidad de las personas y mercancías hacia modos más eficientes, así como hacer un mejor uso de los modos de transporte, reduciendo el consumo de energía final y las emisiones de CO₂ en el sector del transporte, que es el responsable del 40% del consumo energético nacional.

Tramitación

Convocatoria de subvenciones.

Destinatarios

Empresas y asociaciones/Agrupaciones en ciertos casos.

Condiciones

1) Planes de Transporte al Trabajo:

- Alcanzar un ahorro energético mínimo del 5% del consumo derivado del perfil de movilidad inicial de la empresa antes de la implantación del PTT.
- Se consideran casos en los que ya exista un PTT o no. En este último caso la realización del mismo es elegible.
- NO es elegible la adquisición de vehículos, como medida del PTT, pero si la instalación de infraestructura de recarga de combustibles alternativos para la flota.
- Incluir Carta de compromiso entre empresa y trabajadores.
- Mínimo coste elegible de 15.000 euros. Ayuda máxima de 200.000 euros.

2)Implantación de sistemas de Gestión de flotas:

- Deben ser actuaciones integradas que incluyan realización de una auditoría, implantación de sistema tecnológico y curso sobre gestión de flotas.
- Alcanzar 5% de ahorro energético mínimo. Se pueden computar ahorros de otras actuaciones derivadas de la auditoría, aunque no sean elegibles a efectos de ayuda.
- Se incluyen flotas de transporte por carretera así como flotas de vehículos de obras y servicios (ligeros), con un mínimo de 4 vehículos por flota.
- Mínimo coste elegible de 15.000 euros . Ayuda máxima de 200.000 euros (sujetas a minimis).

Referencia de la publicación

<http://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/programa-de-ayudas-para-actuaciones-de-cambio-modal>

Más información

IDAE.
T 913 146 673
W <http://www.idae.es>



Programa Asesores Digitales

red.es

Descripción

Este programa se crea para impulsar la transformación digital de pequeñas y medianas empresas (Pymes) a través de ayudas dinerarias para la contratación de servicios de asesoramiento.

Estos servicios serán prestados por proveedores especializados que actuarán como “Asesores Digitales” para la realización de Planes de Digitalización (PD) que ayuden a las pymes en la incorporación de las TIC en sus procesos (gestión del negocio, relación con terceros, comercio electrónico y digitalización de servicios y soluciones). Esto les permitirá mejorar su productividad y competitividad.

Tramitación

Convocatoria de subvenciones pendiente de publicar.

Destinatarios

Pymes y empresarios individuales o autónomos.

Condiciones

Las pymes seleccionadas deberán contratar estos servicios de asesoramiento a uno de los proveedores del “Registro de asesores”, elaborado por Red.es, mediante invitación general.

Desarrollar una actividad económica y estar dado de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a dicha actividad, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2016.

Cuantía:

Los beneficiarios recibirán como máximo una ayuda dineraria de 5.000 euros, impuestos indirectos excluidos, con el objeto de costear hasta el 80% de los servicios de asesoramiento especializado en materia de transformación digital que les proporcione alguno de los proveedores del “Registro de Asesores”.

La PYME deberá cofinanciar entre el 20% y el 50% del coste de los servicios de asesoramiento, además de los impuestos indirectos, que no serán objeto de subvención.

Referencia de la publicación

<https://www.red.es/redes/es/que-hacemos/transformación-digital-en-pymes/asesores-digitales>

Más información

RED.es

T 901 900 333

W <https://www.red.es>

